

CONCURSO DE MÉRITOS PARA EL ACCESO AL CUERPO DE INSPECTORES DE EDUCACIÓN

(Convocado por Orden de 29 de noviembre de 2023, por la que se realiza convocatoria pública de concurso de méritos para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación en plazas del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Andalucía)

De conformidad con lo establecido en la Base Sexta, apartado 6.1.1 de la Orden de 29 de noviembre de 2023, por la que se realiza convocatoria pública de concurso de méritos para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación en plazas del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el tribunal calificador valorará la Memoria de actuación para el ejercicio de la función inspectora y su exposición ante el Tribunal, que permitirá la toma en consideración de los conocimientos de los aspirantes sobre las funciones y las técnicas específicas de la Inspección, de acuerdo con la normativa que regula la función inspectora en Andalucía. En dicha memoria, la persona aspirante desarrollará su visión de la Inspección de Educación y la manera de ejercerla.

Atendiendo a la Base Quinta apartado 5.3, de la ya citada Orden de convocatoria, el tribunal calificador, acordará los criterios para la valoración de la Memoria de actuación en el ejercicio de la función inspectora y su exposición. Dichos criterios se harán públicos Por ello, este Tribunal, otorgará la calificación de la referida Memoria y su exposición atendiendo a los siguientes

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA MEMORIA DE ACTUACIÓN EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN INSPECTORA

- Conocimientos mostrados sobre las funciones y las técnicas específicas de la Inspección, de acuerdo con la normativa que regula la función inspectora en Andalucía.
- Desarrollo de la visión de la Inspección de Educación y la manera de ejercerla.
- Vinculación con los Planes de Actuación de la Inspección.
- Aplicación del marco normativo a las acciones a realizar como inspectores/as de Educación.
- Conocimiento sobre la organización y funcionamiento de la Inspección de Educación de Andalucía.
- Aplicación del marco pedagógico-didáctico en las acciones a realizar como inspectores/as de Educación.
- Conocimiento del modelo de intervención de la Inspección de Educación de Andalucía.
- Valoración de la cualificación personal y profesional en el ejercicio de la función inspectora.
- Orden, estructuración, ajuste a los tiempos, coherencia y claridad en la exposición de la Memoria de actuación.
- Responder de forma clara, precisa y ajustada al contenido de las preguntas formuladas por el tribunal.

En cumplimiento a lo establecido en la Base Tercera, apartado 3.5 de la referida Orden, tras la publicación de estos criterios de valoración, comienza el plazo de diez días hábiles para la presentación de dicha Memoria. Su presentación se hará conforme lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos. El Tribunal aconseja, que se presente en los registros de las Delegaciones Territoriales de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación o a través de la ventanilla electrónica de la Junta de Andalucía.

Quedarán invalidadas aquellas Memorias que no se ajusten a lo establecido en la Base Tercera, apartado 3.2 letra h) de la Orden de 29 de noviembre de 2023, por la que se realiza la convocatoria.

El presidente del tribunal calificador
Fdo.: Nicasio Castro González

VERIFICACIÓN	q3pmCSNjgwRDREM0FEOEFENEJGMkMy	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 1/1
CASTRO GONZALEZ, NICASIO			06/04/2024 11:37:12
			